



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, comprendido entre el día 21 de noviembre y el 12 de diciembre de 2025, ambos inclusive, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial por el Ayuntamiento, adoptado en fecha 7 de noviembre de 2025, del expte. de Modificación de Créditos nº 07/2025, para concesión de Suplemento de crédito, el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### Altas en partidas de Gastos

Partida Programa - Económica	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
241 143.01	Otro personal. Plan empleo LOCAL	24.000,00	30.000,00	54.000,00
241 160000.01	Seguridad Social. Plan empleo LOCAL	8.000,00	15.000,00	23.000,00
311 131.01	Laboral temporal. Limpieza colegios	8.250,00	14.750,00	23.000,00
311 16000.01	Seguridad Social. Limpieza colegios	2.750,00	4.250,00	7.000,00
320 131.01	Laboral temporal	88.500,00	30.000,00	118.500,00
340 131	Laboral temporal	54.500,00	21.000,00	75.500,00
338 22609	Actividades culturales y deportivas	177.000,00	60.000,00	237.000,00
TOTAL		363.000,00	175.000,00	538.000,00

#### Altas en partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	123.000,00
42000	Participación en los tributos del estado	52.000,00
TOTAL INGRESOS		175.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Gávez, 18 de diciembre de 2025.–El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro-Carrasco.

N.º I.-6386